

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Carcabuey

BOP-A-2025-3002

Por medio del presente se hace público que mediante Decreto de Alcaldía nº 293, de 27 de agosto de 2025, se han aprobado las nuevas Bases reguladoras para subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Carcabuey, y se han convocado para el ejercicio 2025. El texto aprobado es el siguiente:

BASES- CONVOCATORIA PARA SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

PRIMERA: OBJETO

El Ayuntamiento de Carcabuey tiene entre sus objetivos principales ayudar a las asociaciones locales a desarrollar sus actividades, bien mediante una aportación económica que complemente el coste total de sus gastos, bien mediante la aportación de otros recursos e infraestructuras municipales (tablao, transportes, asesoramiento, información, difusión y promoción de las actividades, etc).

La intención del Ayuntamiento es también apoyar iniciativas que fomenten la cultura activa y participativa, potenciando el desarrollo de acciones por parte las asociaciones existentes en el municipio, y favorecer el desarrollo de programas o acciones de carácter humanitario, sanitario, educativo y social.

Las subvenciones que se desarrollan en las presentes bases y se convocan mediante la presente convocatoria están dirigidas a proyectos que se puedan incluir dentro de alguna de las siguientes líneas:

- 1) Subvenciones en materia de cultura, festejos, participación ciudadana y turismo.
- 2) Subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en materia de deporte y juventud.
- 3) Subvenciones para proyectos de carácter humanitario, sanitario, educativo y social, sin ánimo de lucro.

SEGUNDA: VIGENCIA

La vigencia de las presentes bases entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose prorrogar con nuevas convocatorias en los años siguientes por Decreto de Alcaldía. Junto con las presentes base se convocan las tres líneas para el año 2025.



TERCERA: LÍNEAS

1) SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TURISMO (LINEA A)

El Ayuntamiento de Carcabuey, a través de las Áreas de Cultura, Turismo, Festejos y Participación Ciudadana tiene entre sus objetivos ayudar a las asociaciones locales incluidas en estas áreas a desarrollar sus actividades, bien mediante una aportación económica que complemente el coste total de sus gastos, bien mediante la aportación de otros recursos e infraestructuras municipales (tablao, transportes, asesoramiento, información, difusión y promoción de las actividades, etc). La intención del Ayuntamiento es también apoyar iniciativas que fomenten la cultura activa y participativa, potenciando el desarrollo de acciones por parte las asociaciones existentes en el municipio.

Por lo que, dentro de los límites del Presupuesto General vigente del Área y teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcabuey, se propone la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos que tengan como objeto desarrollar actividades de carácter, cultural, turístico o festivo de la localidad.

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Con el objeto de apoyar iniciativas que fomenten la cultura activa y participativa, la presente convocatoria tiene por objeto proporcionar una ayuda económica para la realización de actividades que se desarrolle en Carcabuey y financiar proyectos que se consideren de interés público y que tengan como objeto primordial y fundamental las actividades en pro del desarrollo cultural, turístico, festivo y participativo del municipio.

Se subvencionan actividades realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de convocatoria.

Para que un proyecto o actividad sea objeto de subvención, las asociaciones solicitantes deberán presentar un proyecto o programa concreto de trabajo, que será el objeto específico de la subvención en el cual se recogerá, su finalidad, objetivos, fuentes de financiación, recursos disponibles, presupuesto y evaluación. El presupuesto irá acompañado de una relación de gastos e ingresos que garantice la viabilidad del proyecto o actividad. También se especificará la persona o personas responsables de la organización de la actividad o proyecto propuestos (*según el anexo 2- PROYECTO*).

1.2 ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Son actividades subvencionables, los proyectos cuya finalidad redunde en el **desarrollo cultural, turístico, festivo y participativo** del municipio y referidas a los siguientes apartados:



- Actividades cuya finalidad sea el realice de las tradiciones y fiestas del municipio y contribuyan a su continuidad, desarrollo y brillantez.
- Actividades relacionadas con las Artes: la música, la pintura, la fotografía, el flamenco, el teatro, etc.
- Actividades en pro del desarrollo del sector turístico en nuestra localidad.

1.3 EXCLUSIONES.

Quedan excluidas expresamente de esta convocatoria:

- Las actividades o proyectos que no tengan como objeto primordial o fundamental la actividad cultural, festiva, participativa y/o de desarrollo turístico aunque en alguno de sus aspectos tuviera ese carácter.
- Sean actividades que no tengan acceso público.
- Actividades que tengan ingresos suficientes o deban ser subvencionadas en su mayoría por otros servicios de este Ayuntamiento u otra Administración.
- Incluyan actividades con aspectos sexistas, racistas, discriminatorios, que inciten a la violencia o de otra índole no subvencionable por una Administración Pública.
- Aquellas solicitudes que incurran en falsedad manifiesta de documentación.
- Las solicitudes de asociaciones cuyos representantes no acudan a las reuniones del Consejo Local de Participación Ciudadana, convocadas por el Presidente este órgano o por la Alcaldía a través de la Concejalía de Participación Ciudadana.
- Las solicitudes de personas y/o entidades que en la anterior convocatoria se les adjudicó subvención inicialmente pero no presentaron posteriormente la documentación, ni justificación suficiente, su no presentación, o incumplieron alguno de los compromisos que se derivaron de la obtención de una subvención.

1.4 BENEFICIARIOS

Podrán solicitar subvenciones destinadas a la realización de proyectos enmarcados en estas áreas municipales la/s persona/as y entidades siguientes:

- a) Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, domiciliadas en Carcabuey a que realicen proyectos y/o actividades de interés municipal.
- b) Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y la/s persona/s física/s que, no estando domiciliadas en Carcabuey, realicen proyectos y/o actividades relacionadas con el municipio.



REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS BENEFICIARIOS

Las entidades que concurran a esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener en los estatutos, entre sus objetivos, la realización de actividades relacionadas con la cultura, fiestas y tradiciones, participación ciudadana y/o el turismo y no tener ánimo de lucro.
- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía y en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Carcabuey.
- Que las actividades a desarrollar se realicen en la población de Carcabuey o redunden de manera clara y fehaciente en beneficio del pueblo o lo enaltezcan.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Carcabuey, y no tener deudas con el mismo.

1.5 CRITERIOS DE VALORACIÓN (Hasta 120 puntos)

A. Criterios Generales (60 puntos):

A01. Nº de personas beneficiarias (hasta 10 puntos):

Se entenderán como personas beneficiarias a aquellas que participen directamente en las actividades del proyecto, ya sea como integrantes activos ej. alumnado, actores, participantes en talleres, personas inscritas en la actividad o como asistentes comprometidos a actividades de libre acceso pero que puedan estimarse con base en experiencias previas o datos objetivos de participación.

Para garantizar la objetividad, la entidad deberá justificar en el anexo correspondiente:

- El número estimado de participantes directos.
- La base para dicha estimación (experiencias pasadas, inscripciones abiertas, aforo previsto, etc.)

Escala de puntuación:

- 5–15 personas beneficiarias directas justificadas: 3 puntos.
- 16–40 personas beneficiarias directas justificadas: 7 puntos.
- Más de 40 personas beneficiarias directas justificadas: 10 puntos.

No se computarán como beneficiarias las estimaciones de afluencia general del público sin base justificativa (ej. “asistirán muchas personas” sin datos o comparativas anteriores).

A02. Porcentaje de cofinanciación propia (hasta 10 puntos):

- 11–20%: 3 puntos.
- 21–40%: 7 puntos.
- Más de 40%: 10 puntos.



A03. Experiencia acreditada en proyectos similares en los últimos 5 años (hasta 10 puntos):

- 0–3 proyectos: 1 punto.
- 3–5 proyectos: 3 puntos.
- 6–15 proyectos: 7 puntos.
- Más de 15 proyectos: 10 puntos.

A04. Nº de socios/as activos (hasta 10 puntos):

- 4–12 socios: 3 puntos.
- 13–25 socios: 7 puntos.
- Más de 25 socios: 10 puntos.

A05. El proyecto es cofinanciado por otras administraciones. Se valorará que la entidad haya presentado solicitud y/o haya resultado beneficiaria de subvenciones concedidas por otras administraciones públicas en los 3 años anteriores, incluyendo el año en curso de la presente convocatoria. (hasta 10 puntos):

- No presenta proyecto a otra administración: 0 puntos
- Presenta proyecto a una administración no siendo beneficiaria: 2 puntos
- Presenta proyecto a más de una administración no siendo beneficiaria: 3 puntos
- Presenta proyecto a una administración siendo beneficiaria: 5 puntos
- Presenta proyecto a más de una administración siendo beneficiaria: 10 puntos

A06. Inclusión de colectivos específicos (hasta 10 puntos):

Se valorará que el proyecto esté dirigido específicamente a uno o varios colectivos en situación de vulnerabilidad o con necesidades específicas, tales como: mujeres, infancia, juventud, personas mayores, personas con diversidad funcional, población migrante y colectivos LGTBIQ+.

Para la obtención de puntuación, la inclusión debe estar **debidamente justificada** en el contenido del proyecto (objetivos, destinatarios, actividades) y **reflejada en los anexos** de la solicitud. *No se valorarán menciones genéricas o decorativas. La puntuación se otorgará únicamente si el enfoque hacia los colectivos está integrado de forma clara en el diseño, desarrollo y ejecución del proyecto.*

- 1 colectivo: **3 puntos**.
- 2 colectivos: **7 puntos**.
- 3 o más colectivos: **10 puntos**.

B. Criterios del Proyecto (40 puntos):**B01. Claridad y calidad técnica del proyecto (hasta 10 puntos):**

- Proyecto SIN ANEXOS: **0 puntos**.



- Proyecto incompleto: presenta parte de la documentación requerida en los anexos, pero no la totalidad exigida en las bases: **5 puntos**
- Proyecto claro, completo y detallado EN BASE A LOS ANEXOS: **10 puntos**

B02. Metodología y estructura de actividades (hasta 10 puntos):

Se valorará el grado de desarrollo técnico del proyecto, la calidad de la metodología propuesta y la definición de los objetivos generales y específicos.

Se considerará la existencia de un cronograma estructurado que detalle las fechas o períodos de ejecución, actividades concretas, responsables y recursos asignados.

- Actividades poco definidas o sin metodología clara: **0 puntos**.
- Actividades con metodología definida y objetivos generales claros, pero sin cronograma detallado: **5 puntos**.
- Actividades con metodología detallada, objetivos generales y específicos definidos, y cronograma estructurado: **10 puntos**.

B03. Plan de difusión (hasta 10 puntos):

Se valorará el esfuerzo en la difusión de las actividades y en la visibilidad del apoyo municipal, así como el alcance real de la comunicación.

- No se especifica ningún plan de difusión: **0 puntos**.
- Publicaciones únicamente en redes sociales (Instagram, Facebook, X/Twitter, TikTok). Deberán incluir el logo del Ayuntamiento o área correspondiente: **5 puntos**.
- Se prevé un plan completo de difusión que incluya cartelería impresa visible en el municipio, publicaciones en redes sociales, y creación de contenido audiovisual (vídeo promocional). Debe reflejarse claramente en el proyecto: **10 puntos**.

B04. Implicación de personas voluntarias (hasta 4 puntos)

Se entenderá como persona voluntaria aquella que colabore en la realización del proyecto sin recibir compensación económica ni pertenecer a la junta directiva de la entidad. Pueden ser miembros asociados o externos siempre que su colaboración esté detallada y acreditada en el proyecto.

- 1–10 voluntarios: **2 puntos**.
- 10–25 voluntarios: **3 puntos**.
- Más de 25 voluntarios: **4 puntos**.

B05. Proyecto que implique igualdad de género (hasta 6 puntos):

- Si el proyecto incluye acciones específicas de sensibilización o formación en igualdad de género: **3 puntos**.
- Adicionales si el proyecto promueve la participación activa de mujeres en la organización y ejecución de las actividades: **3 puntos**.



CRITERIOS COMPLEMENTARIOS (Puntos adicionales)

C01. Proyecto estratégico municipal (hasta 20 puntos): Se considerarán "estratégicos" los proyectos que cumplan al menos 3 de los siguientes factores:

- Generan una afluencia masiva de público (local, comarcal o superior).
- Tienen impacto económico y turístico significativo en Carcabuey.
- Representan la cultura popular local.
- Implican a voluntariado o asociaciones locales.
- Tienen una trayectoria consolidada y sostenida en el tiempo (más de 10 años).

Valoración:

- Cumple 3 factores: **+10 puntos**.
- Cumple 4 o más factores: **+20 puntos**.

2) SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE DEPORTE Y JUVENTUD (LINEA D)

El Ayuntamiento de Carcabuey, a través del Área de Juventud y Deporte tiene entre sus objetivos ayudar a las asociaciones locales incluidas en estas áreas a desarrollar sus actividades, bien mediante una aportación económica que complemente el coste total de sus gastos, bien mediante la aportación de otros recursos e infraestructuras municipales (tablao, transportes, asesoramiento, información, difusión y promoción de las actividades, etc). La intención del Ayuntamiento es también apoyar iniciativas que fomenten la cultura activa y participativa, potenciando el desarrollo de acciones por parte las asociaciones existentes en el municipio.

Por lo que dentro de los límites del Presupuesto General vigente del Área y teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcabuey, se propone la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos u actividades que tengan como objeto la actividad deportiva o vayan destinados al colectivo juvenil.

2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Con el objeto de apoyar iniciativas que fomenten el deporte activa y participativamente, así como el fomento de actividades e iniciativas en el ámbito juvenil, la presente convocatoria tiene por objeto proporcionar una ayuda económica para la realización de actividades que se desarrolle en Carcabuey y financiar proyectos que se consideren de interés público y que tengan como objeto primordial y fundamental las actividades en pro del desarrollo deportivo y participativo del municipio.



Se subvencionan actividades realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de convocatoria.

Para que un proyecto o actividad sea objeto de subvención, las asociaciones solicitantes deberán presentar un proyecto o programa concreto de trabajo, que será el objeto específico de la subvención en el cual se recogerá, su finalidad, objetivos, fuentes de financiación, recursos disponibles, presupuesto y evaluación. El presupuesto irá acompañado de una relación de gastos e ingresos que garantice la viabilidad del proyecto o actividad. También se especificará la persona o personas responsables de la organización de la actividad o proyecto propuestos (*según el anexo 2- PROYECTO*).

2.2 ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Son actividades subvencionables, los proyectos cuya finalidad redunde en el **desarrollo deportivo, juvenil y participativo** del municipio, y referidas a los siguientes apartados:

- Actividades deportivas oficiales o locales.
- Organización de eventos y competiciones deportivas.
- Promoción de actividades físico-deportivas.
 - Actividades relacionadas con la juventud.
 - Transporte, alojamiento, inscripción y seguros para deportistas.
- Gastos de personal deportivo (entrenadores, monitores).
- Material deportivo no inventariable.
- Campañas de difusión y promoción de eventos.

2.3 CRITERIOS DE VALORACIÓN (Valoración máxima: 120 puntos)

1. Claridad y calidad técnica del proyecto (hasta 10 puntos):

- Proyecto SIN ANEXOS: **0 puntos**.
- Proyecto INCOMPLETO, falta de anexos: **5 puntos**.
- Proyecto claro, completo y detallado EN BASE A LOS ANEXOS: **10 puntos**.

2. Duración de las actividades (hasta 8 puntos):

- Participación en competiciones oficiales tipo liga o concentraciones (participación continua y completa): **8 puntos**.

- Participación puntual en competiciones o actividades deportivas: **6 puntos**.
- Organización de actividades puntuales:
 - Más de 3 actividades: **4 puntos**.
 - Hasta 3 actividades: **2 puntos**.



3. Número de deportistas participantes (hasta 10 puntos):

- *Competiciones oficiales por equipos:* ○ Más de 5 equipos: **10 puntos.**
- 2–3 equipos: **5 puntos.**
- 1–2 equipos: **2 puntos.**

- *Competiciones oficiales individuales:* ○ Más de 20 deportistas: **10 puntos.**
- 10–20 deportistas: **5 puntos.**
- Menos de 10 deportistas: **2 puntos.**

- *Actividades no oficiales:* ○ Más de 100 participantes: **10 puntos.**
- 50–99 participantes: **8 puntos.**
- 25–49 participantes: **4 puntos.**
- Menos de 25: **2 puntos.**

4. Nivel de la actividad y ámbito geográfico (hasta 8 puntos):

- Campeonato internacional: **8 puntos.**
- Campeonato nacional (España): **7 puntos.**
- Campeonato autonómico (Andalucía): **5 puntos.**
- Campeonato provincial: **4 puntos.**
- Competición oficial en Carcabuey: **3 puntos.**
- Actividad no oficial fuera y fuera del municipio: **2 puntos.**

5. Rol de la entidad (hasta 10 puntos):

- Organizadora de eventos: **8 puntos.**
- Participante en competiciones: **5 puntos.**
- Ambas funciones (organizadora y participante): **10 puntos.**

6. Participación por género (hasta 8 puntos):

- Igual o superior al 40% de participación femenina: **8 puntos.**
- Participación femenina entre 20%-39%: **5 puntos.**
- Participación femenina inferior al 20%: **2 puntos.**

7. Implicación de voluntariado (hasta 7 puntos):

- Más de 25 voluntarios/as: **7 puntos.**
- Entre 10 y 25 voluntarios/as: **4 puntos.**
- Menos de 10 voluntarios/as: **2 puntos.**



8. Aportación económica de la entidad (hasta 10 puntos):

- Más del 40% del coste del proyecto: **10 puntos.**
- Entre 20% y 40%: **7 puntos.**
- Menos del 20%: **3 puntos.**

9. El proyecto es cofinanciado por otras administraciones (hasta 10 puntos):

- Ninguna administración: **0 puntos.**
- Una administración: **5 puntos.**
- Dos o más administraciones: **10 puntos.**

10. Plan de difusión (hasta 10 puntos):

Se valorará el esfuerzo en la difusión de las actividades y en la visibilidad del apoyo municipal, así como el alcance real de la comunicación.

- No se especifica ningún plan de difusión: **0 puntos.**
- Publicaciones únicamente en redes sociales (Instagram, Facebook, X/Twitter, TikTok).

Deberán incluir el logo del Ayuntamiento o área correspondiente: **5 puntos.**

- Se prevé un plan completo de difusión que incluya cartelería impresa visible en el municipio, publicaciones en redes sociales, y creación de contenido audiovisual (vídeo promocional). Debe reflejarse claramente en el proyecto: **10 puntos.**

11. Promoción de colectivos específicos o de especial atención (hasta 10 puntos):

Se valorará que el proyecto esté dirigido específicamente a uno o varios colectivos en situación de vulnerabilidad o con necesidades específicas, tales como: mujeres, infancia, juventud, personas mayores, personas con diversidad funcional, población migrante y colectivos LGTBIQ+.

Para la obtención de puntuación, la inclusión debe estar **debidamente justificada** en el contenido del proyecto (objetivos, destinatarios, actividades) y **reflejada en los anexos** de la solicitud.

No se valorarán menciones genéricas o decorativas. La puntuación se otorgará únicamente si el enfoque hacia los colectivos está integrado de forma clara en el diseño, desarrollo y ejecución del proyecto.

- 1 colectivo: **3 puntos.**
- 2 colectivos: **7 puntos.**
- 3 o más colectivos: **10 puntos.**

12. Tramos de edad participantes (hasta 6 puntos):

- Tres tramos (edad escolar, adultos, mayores): **6 puntos.**



- Dos tramos: **3 puntos.**
- Un solo tramo: **1 punto.**

13. Juego limpio (hasta 3 puntos):

- Aporta certificado de la federación acreditando no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves: **3 puntos.**
- No aporta certificado: **0 puntos.**

14. Mecanismo de publicidad y visibilidad (hasta 10 puntos):

- Ropa deportiva + Web y tres mecanismos más de publicidad: **7 puntos.**
- Ropa deportiva + Web y dos mecanismos más de publicidad: **5 puntos.**
- Ropa deportiva + Web y un mecanismo más de publicidad: **4 puntos.**
- Tres o más mecanismos de publicidad (sin ropa ni web): **3 puntos.**
- Dos mecanismos: **1 punto.**
- Imagen en lugar destacado en la web: **+3 puntos** (complementario).
- Un mecanismo: **0 puntos.**
- Sin detallar mecanismo de publicidad: **0 puntos.**

2.4 EXCLUSIONES.

Quedan excluidas expresamente de esta convocatoria:

- Las actividades o proyectos que no tengan como objeto primordial o fundamental la actividad deportiva o juvenil aunque en alguno de sus aspectos tuviera ese carácter.
- Sean actividades que no tengan acceso público.
- Actividades que tengan ingresos suficientes o deban ser subvencionadas en su mayoría por otros servicios de este Ayuntamiento u otra Administración.
- Incluyan actividades con aspectos sexistas, racistas, discriminatorios, que inciten a la violencia o de otra índole no subvencionable por una Administración Pública.
- Aquellas solicitudes que incurran en falsedad manifiesta de documentación.
- Las solicitudes de asociaciones cuyos representantes no acudan a las reuniones del Consejo Local de Participación Ciudadana, convocadas por el Presidente de este órgano o por la Alcaldía a través de la Concejalía de Participación Ciudadana.
- Las solicitudes de personas y/o entidades que en la anterior convocatoria se les adjudicó subvención inicialmente pero no presentaron posteriormente la documentación, ni justificación suficiente, su no presentación, o incumplieron alguno de los compromisos que se derivaron de la obtención de una subvención.



2.5 BENEFICIARIOS

Podrán solicitar subvenciones destinadas a la realización de proyectos enmarcados en estas áreas municipales la/s persona/as y entidades siguientes:

- a) Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, domiciliadas en Carcabuey a que realicen proyectos y/o actividades de interés municipal.
- b) La/s persona/s física/s domiciliada/s en Carcabuey que realicen proyectos y/o actividades de interés general.
- c) Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y la/s persona/s física/s que, no estando domiciliadas en Carcabuey, realicen proyectos y/o actividades relacionadas con el municipio.

2.6 REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS BENEFICIARIOS

Las entidades que concurren a esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener en los estatutos, entre sus objetivos, la realización de actividades relacionadas con el deporte y la actividad juvenil y no tener ánimo de lucro.
- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía y en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Carcabuey.
- Que las actividades a desarrollar se realicen en la población de Carcabuey, o que desarrollándose fuera del municipio, tengan vinculación directa con la población de Carcabuey.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Carcabuey, y no tener deudas con el mismo.

3) SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE CARÁCTER HUMANITARIO, SANITARIO, EDUCATIVO Y SOCIAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO. (LINEA B Y C)

El Ayuntamiento de Carcabuey dentro de los límites del Presupuesto General vigente del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Carcabuey, y teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcabuey, se propone la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos u actividades que tengan como objeto la actividad social, educativo y sanitario.

Además el Ayuntamiento de Carcabuey destina parte de su presupuesto a favorecer el desarrollo de programas o acciones de carácter humanitario, sanitario, educativo y social, por lo que dentro de los límites del Presupuesto General vigente del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Carcabuey y por este



motivo se propone la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos u actividades que tengan como objeto la actividad humanitaria

3.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se subvencionan actividades realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de convocatoria.

Para que un proyecto o actividad sea objeto de subvención, los solicitantes deberán presentar un proyecto o programa concreto de trabajo, que será el objeto específico de la subvención en el cual se recogerá, su finalidad, objetivos, fuentes de financiación, recursos disponibles, presupuesto y evaluación. El presupuesto irá acompañado de una relación de gastos e ingresos que garantice la viabilidad del proyecto o actividad. También se especificará la persona o personas responsables de la organización de la actividad o proyecto propuestos (*según el anexo 2- PROYECTO*).

3.2 ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Son actividades subvencionables, los proyectos cuya finalidad redunde en el desarrollo de programas o acciones de carácter social, puestas en marcha por Entidades o Asociaciones, siempre que carezcan de ánimo de lucro, así como actividades educativas, lúdicas o de cualquier índole que vengan recogidos en los estatutos, a realizar por las asociaciones de madres y padres de alumnos de los centros educativos del municipio”.

Asimismo, son actividades subvencionables, los proyectos cuya finalidad redunde en el desarrollo de programas o acciones de carácter humanitario, sanitario, educativo y social, puestas en marcha por ONG'S, Comunidades Religiosas (excepto las destinadas al ámbito educativo, que se excluyen por ser consideradas centros educativos), Asociaciones, etc. siempre que carezcan de ánimo de lucro y que tengan como objeto fundamental la mejora de las condiciones de vida en países o zonas desfavorecidas.

3.3 EXCLUSIONES

Quedan excluidas expresamente de esta convocatoria:

- Actividades que tengan ingresos suficientes o deban ser subvencionadas en su mayoría por otros servicios de este Ayuntamiento u otra Administración.
- Incluyan actividades con aspectos sexistas, racistas, que inciten a la violencia o de otra índole no subvencionable por una Administración Pública.
- Aquellas solicitudes que incurran en falsedad manifiesta de documentación.
- Las solicitudes de asociaciones, con domicilio social en Carcabuey, cuyos representantes no acudan a las reuniones del Consejo Local de Participación Ciudadana, convocadas por el Presidente de este órgano o por la Alcaldía a través de la Concejalía de Participación Ciudadana.



- Las solicitudes de personas y/o entidades que en la anterior convocatoria se les adjudicó subvención inicialmente pero no presentaron posteriormente la documentación, ni justificación suficiente, su no presentación, o incumplieron alguno de los compromisos que se derivaron de la obtención de una subvención.

3.4. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar subvenciones destinadas a la realización de estos proyectos, la/s persona/as y entidades siguientes:

- a) Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, domiciliadas en Carcabuey a que realicen proyectos y/o actividades de interés municipal.
- b) La/s persona/s física/s domiciliada/s en Carcabuey que realicen proyectos y/o actividades de interés general.
- c) Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y la/s persona/ s física/s que, no estando domiciliadas en Carcabuey, realicen proyectos y/o actividades relacionadas con el municipio.
- d) ONG'S.
- e) Comunidades Religiosas (excepto las destinadas al ámbito educativo, que se excluyen por ser consideradas centros educativos).
- f) Asociaciones de carácter humanitario.

REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS BENEFICIARIOS

Las entidades que concurren a esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Carcabuey, y no tener deudas con el mismo.

3.5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN – LÍNEA B: EDUCACIÓN

La evaluación de los proyectos presentados en la línea educativa se realizará igualmente sobre un máximo de **100 puntos**, divididos en dos bloques:

1. Valoración general (hasta 100 puntos).

A. Criterios Generales (hasta 60 puntos).

A01. Número de personas beneficiarias (hasta 10 puntos):

Se considerarán como beneficiarios/as las personas participantes directas: alumnado, profesorado, familias u otros perfiles vinculados a la comunidad educativa.



- De 5 a 15 personas: **3 puntos.**
- de 16 a 40 personas: **7 puntos.**
- más de 40 personas: **10 puntos.**

A02. Porcentaje de cofinanciación propia (hasta 10 puntos):

- Entre el 11% y el 20% del coste total: **3 puntos.**
- Entre el 21% y el 40%: **7 puntos.**
- Más del 40%: **10 puntos.**

A03. Experiencia acreditada en proyectos educativos (hasta 10 puntos):

Se valorarán los proyectos educativos organizados por la entidad en los **últimos cinco años**.

- De 0 a 3 proyectos: **1 punto.**
- De 4 a 6: **5 puntos.**
- Más de 6: **10 puntos.**

A04. Implicación de centros educativos (hasta 10 puntos):

Se valorará la colaboración con centros educativos, ya sea formal (convenios, proyectos integrados) o informal.

- Sin colaboración: **0 puntos.**
- Colaboración informal: **5 puntos.**
- Colaboración formalizada: **10 puntos.**

A05. Cofinanciación por otras administraciones públicas (hasta 10 puntos):

- Ninguna administración: **0 puntos.**
- Una administración: **5 puntos.**
- Dos o más administraciones: **10 puntos.**

A06. Inclusión de colectivos específicos (hasta 10 puntos):

Se premiará que el proyecto esté dirigido a colectivos prioritarios como infancia, adolescencia, mujeres, alumnado con necesidades educativas específicas, población migrante, etc.



- 1 colectivo: **3 puntos.**
- 2 colectivos: **7 puntos.**
- 3 o más colectivos: **10 puntos.**

B. Criterios del Proyecto (hasta 40 puntos)

B01. Claridad técnica del proyecto (hasta 10 puntos):

- Proyecto incompleto: **0 puntos.**
- Parcialmente cumplimentado según anexos: **5 puntos.**
- Proyecto completo, bien estructurado y alineado con los anexos: **10 puntos.**

B02. Metodología y objetivos pedagógicos (hasta 10 puntos):

Se valorará la calidad pedagógica, claridad metodológica y definición de objetivos generales y específicos.

- Definición insuficiente: **0 puntos.**
- Formulación parcial: **5 puntos.**
- Formulación completa con metodología innovadora: **10 puntos.**

B03. Participación e innovación educativa (hasta 10 puntos):

Se valorarán metodologías activas, implicación del alumnado, trabajo colaborativo y propuestas innovadoras.

- Sin participación directa: **0 puntos.**
- Parcial: **5 puntos.**
- Participación activa con innovación metodológica: **10 puntos.**

B04. Plan de difusión (hasta 10 puntos):

Se valorará el esfuerzo en la difusión de las actividades y en la visibilidad del apoyo municipal, así como el alcance real de la comunicación.

- No se especifica ningún plan de difusión: **0 puntos.**
- Publicaciones únicamente en redes sociales (Instagram, Facebook, X/Twitter, TikTok). Deberán incluir el logo del Ayuntamiento o área correspondiente: **5 puntos.**



- Se prevé un plan completo de difusión que incluya cartelería impresa visible en el municipio, publicaciones en redes sociales, y creación de contenido audiovisual (vídeo promocional). Debe reflejarse claramente en el proyecto: **10 puntos**.

CRITERIOS DE VALORACIÓN – LÍNEA C: COOPERACIÓN AL DESARROLLO

La evaluación de los proyectos presentados en la línea de cooperación al desarrollo se realizará sobre un máximo de **100 puntos**, distribuidos en dos bloques:

1. Valoración general (hasta 100 puntos)

A. Criterios Generales (hasta 60 puntos)

A01. Número de personas beneficiarias (hasta 10 puntos):

Se valorará el número de beneficiarios/as directos del proyecto en terreno, debidamente justificado mediante estimaciones contrastadas, convenios con entidades locales o datos de proyectos previos.

- De 5 a 50 personas: **3 puntos**.
- De 51 a 150 personas: **7 puntos**.
- Más de 150 personas: **10 puntos**.

A02. Porcentaje de cofinanciación propia (hasta 10 puntos):

Se valorará el esfuerzo económico asumido por la entidad solicitante respecto al coste total del proyecto.

- Entre el 11% y el 20%: **3 puntos**.
- Entre el 21% y el 40%: **7 puntos**.
- Más del 40%: **10 puntos**.

A03. Experiencia acreditada en cooperación al desarrollo (hasta 10 puntos):

Se tendrán en cuenta los proyectos ejecutados en los últimos cinco años, valorando tanto el número como la continuidad de las intervenciones.

- Una o ninguna intervención: **1 punto**.
- Entre 2 y 3 intervenciones: **5 puntos**.
- Más de 3 intervenciones: **10 puntos**.

A04. Solidez de la contraparte local (hasta 10 puntos):

Se valorará la existencia de una contraparte local identificada, con experiencia y presencia en el territorio, y con capacidad real de ejecución y seguimiento.

- Sin contraparte: **0 puntos**.
- Contraparte informal o sin experiencia: **5 puntos**.
- Contraparte formal con trayectoria consolidada: **10 puntos**.



A05. Cofinanciación por otras administraciones públicas (hasta 10 puntos): Se valorará que el proyecto haya sido presentado y/o resulte beneficiario de otras ayudas públicas en los tres años anteriores a la convocatoria.

- Ninguna administración: **0 puntos**.
- Una administración: **5 puntos**.
- Dos o más administraciones: **10 puntos**.

A06. Inclusión de colectivos prioritarios (hasta 10 puntos):

Se premiará que el proyecto esté orientado de forma prioritaria a colectivos con especiales necesidades: mujeres, infancia, población desplazada, minorías étnicas, personas con diversidad funcional, etc. Esta orientación debe reflejarse en los objetivos, actividades y metodología del proyecto.

- Presencia de un colectivo: **3 puntos**.
- Dos colectivos: **7 puntos**.
- Tres o más colectivos: **10 puntos**.

B. Criterios del Proyecto (hasta 40 puntos)

B01. Claridad técnica del proyecto (hasta 10 puntos):

Se valorará la presentación del proyecto conforme a los anexos de la convocatoria.

- Proyectos incompletos (faltan anexos obligatorios): **0 puntos**.
- Parcialmente cumplimentados: **5 puntos**.
- Proyecto completo, coherente y detallado según anexos: **10 puntos**.

B02. Impacto y sostenibilidad del proyecto (hasta 10 puntos):

Se valorará el impacto del proyecto en función del número de personas beneficiarias, su continuidad en el tiempo, la implicación de actores locales y la posibilidad de replicación o mantenimiento una vez finalizada la subvención.

- No se justifica el impacto ni la sostenibilidad; no hay continuidad ni actores implicados: **0 puntos**.
- Se identifican resultados básicos y cierta continuidad, pero sin una planificación clara; implicación parcial de agentes locales. **5 puntos**.
- Impactos definidos con indicadores verificables; presenta un plan de continuidad realista y alianzas formales o mecanismos que garantizan su sostenibilidad. **10 puntos**.

B03. Metodología y cronograma (hasta 10 puntos):

Se tendrá en cuenta la existencia de una metodología clara, con objetivos generales y específicos definidos, actividades secuenciadas, cronograma de ejecución y recursos asignados.

- Definición insuficiente: **0 puntos**.
- Metodología parcial sin cronograma: **5 puntos**.
- Metodología clara y cronograma detallado: **10 puntos**.



B04. Plan de sensibilización en Carcabuey (hasta 5 puntos):

Se valorará la inclusión de acciones de sensibilización local asociadas al proyecto (charlas, exposiciones, material audiovisual, difusión en redes, etc.)

- Sin acciones previstas: **0 puntos.**
- Una acción informativa o solo en redes: **3 puntos.**
- Plan completo con actividades públicas y soporte audiovisual: **5 puntos.**

B05. Plan de difusión (hasta 5 puntos):

Se valorará el esfuerzo en la difusión de las actividades y en la visibilidad del apoyo municipal, así como el alcance real de la comunicación.

- No se especifica ningún plan de difusión: **0 puntos.**
- Publicaciones únicamente en redes sociales (Instagram, Facebook, X/Twitter, TikTok). Deberán incluir el logo del Ayuntamiento o área correspondiente: **3 puntos.**
- Se prevé un plan completo de difusión que incluya cartelería impresa visible en el municipio, publicaciones en redes sociales, y creación de contenido audiovisual (vídeo promocional). Debe reflejarse claramente en el proyecto: **5 puntos.**

CUARTA: CONDICIONES GENERALES**1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO**

1.1. Las solicitudes se entregarán en las oficinas del Ayuntamiento de Carcabuey, y se les dará entrada en el Registro General, en horario de 9,00 a 13,00h, de lunes a viernes, o mediante cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los plazos establecidos en la publicación de la convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

1.2. Las solicitudes se presentarán mediante instancia general, según modelo oficial, haciendo referencia expresa a la convocatoria de subvención para la que se solicita, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada, según modelo Anexo I.
- Declaración jurada del representante legal de la asociación solicitante indicando que la asociación se encuentra inscrita, o lo hagan en el año de convocatoria, en el Registro Andaluz de Entidades correspondiente y en el Registro Municipal de Asociaciones, y que la documentación presentada en dicho Registro no ha sufrido modificación alguna.



- Descripción de la actividad o proyecto, según **Anexo II**, donde conste la información del proyecto o actividad objeto de la subvención: objetivos, temporalización de la actividad o proyecto, recursos materiales y personales, fuentes de financiación, previsión de gastos e ingresos y presupuesto del proyecto o actividad.
- Certificado bancario de titularidad de la cuenta bancaria de la Asociación o entidad solicitante donde figure el número de la misma incluyendo el IBAN.
- Compromiso de hacer constar en los materiales de difusión y publicidad de las actividades subvencionadas con el escudo del Ayuntamiento de Carcabuey y la frase “Colabora Ayuntamiento de Carcabuey”
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal, lo que se justificará mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento.
- Cuantos documentos se estime oportuno solicitar desde el departamento de Intervención Municipal que figuren en las Bases Generales del Ayuntamiento de Carcabuey o en la Ley General de Subvenciones.

1.3. La cuantía de la subvención será un porcentaje que en ningún caso podrá ser superior al 75% del presupuesto presentado en la solicitud.

1.4. Cada entidad, persona, ONG o asociación podrá concurrir a un máximo de una línea de subvención de las presentes bases por año de convocatoria.

1.5. Las solicitudes acompañadas de la documentación preceptiva, serán examinadas por el personal técnico del Área correspondiente a la línea, el cual requerirá la subsanación de los defectos que presenten de conformidad con la LPACAP, fijando al efecto un plazo de diez días a contar desde la notificación. Transcurrido el plazo concedido para subsanar sin que se haya atendido a lo requerido, se le tendrá por desistido y se procederá a archivar la solicitud.

1.6 Completada la solicitud con la documentación se procederá a la emisión de un Informe de Valoración de las solicitudes a la Comisión para su valoración. Se propondrán motivadamente la exclusión de aquellos que no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.

2.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

- Presupuesto total:

1. Línea A (Cultura): **40.000 €**
2. Línea B (Educación): **12.000 €**
3. Línea C (Cooperación Internacional): **7.000 €**
4. Línea D (Proyectos deportivos): **20.000 €**



- Tope máximo por entidad: **7.000 €.**
- Ninguna entidad podrá recibir más del **75% del coste total de su proyecto.**
- Cada entidad podrá presentar solicitud a una única línea de subvención.
- El reparto se realizará del siguiente modo:
 1. Reparto en base a **peso** (puntos x importe solicitado)
 2. Se calculará la asignación directa en base al peso de cada proyecto respecto a la suma total de pesos y la partida presupuestaria.
 3. En base al reparto de asignación directa, se comprueba que no se exceda el límite establecido de 7.000€ por entidad.
 4. Entre aquellos proyectos que no se les haya asignado el máximo, se reparte el sobrante por el mismo procedimiento de pesos, esta vez sin tener en cuenta los pesos de las propuestas que ya han llegado al máximo.

FÓRMULA PARA ASIGNACIÓN ECONÓMICA INDIVIDUAL

$$\text{Asignación directa} = \frac{\text{Peso}_i}{\sum \text{Peso}_i} \times \text{Partida}$$

Peso_i: $p_i \times S_i$

p_i: puntos

S_i: importe solicitado

$\sum \text{Peso}_i$: suma total de los pesos de todas las entidades

Partida: partida presupuestaria

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

3.1. El Ayuntamiento de Carcabuey estudiará las solicitudes presentadas, las valorará y otorgará las subvenciones atendiendo a los criterios establecidos en cada una de las líneas anteriormente.

3.2. El control y evaluación de objetivos para subvencionar un proyecto o actividad, corresponderá a la comisión de evaluación del área correspondiente a línea presentada, la cual podrá establecer que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que no resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminarlas.



4.- RESOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La resolución de la presente subvención corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Carcabuey, sin perjuicio de la posibilidad de delegación al Concejal Delegado del área correspondiente al amparo del artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones de 2006, y **previo dictamen de la Comisión**, de la cual se dará traslado a los interesados.

La propuesta de **Resolución Provisional** será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación a efectos de que los interesados puedan presentar la aceptación, rechazo, alegaciones o reformulaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Cuando el importe de la subvención contenido en la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, las entidades interesadas podrán, durante el trámite de aceptación y/o alegaciones a la propuesta de resolución provisional, **reformular** su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que, en su caso, se establezca en la Convocatoria, teniendo en cuenta que el máximo subvencionable es el 75 % del total del proyecto.

De cumplir los requisitos anteriores, la reformulación de la solicitud deberá trasladarse a la Comisión de Valoración, que deberá pronunciarse sobre la misma.

Durante el plazo de 10 días para alegaciones la entidad solicitante deberá aportar la siguiente documentación junto con el **anexo 4 de aceptación**, antes de realizar cualquier pago o anticipo de fondos públicos o la generación de alguna obligación de pago:

- Justificante de estar al corriente de las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Carcabuey.
- Justificante de estar al corriente de las obligaciones tributarias del Estado.
- Justificante de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Justificante de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior y tras los trámites oportunos, se dictará **Resolución definitiva**, que pondrá fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación.



La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deben cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades en sus solicitudes.

Contra la Resolución Definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recurso potestativo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a dicha notificación.

Los datos personales aportados en una solicitud podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de la solicitud de subvención y ayuda, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

5.- **FORMA DE PAGO**

El pago de las subvenciones se realizará una vez aceptada la subvención concedida (mediante el ANEXO 4), mediante transferencia bancaria al nº de cuenta que indique el beneficiario, y dentro de los planes de Tesorería, el Ayuntamiento hará efectivo el pago del 100% de la cantidad subvencionada.

No se procederá a la realización de pago alguno de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor del Ayuntamiento de Carcabuey.

6.- **JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Una vez realizada la actividad o proyecto, o como fecha límite antes del 31 de marzo del año siguiente al de la convocatoria, se entregará en el Registro del Ayuntamiento la siguiente documentación:

1. Memoria detallada de actividades presentadas en la solicitud y realizadas, a las que han dedicado la subvención del Ayuntamiento
2. Justificación de Gastos, mediante la presentación de cuenta justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada. (*según Anexo 5- Cuenta Justificativa*). y *aportación de facturas/tickets y sus correspondientes justificantes de pago*.



3. Documentación que acredite la difusión y publicidad de las actividades subvencionadas con el escudo del Ayuntamiento de Carcabuey y la frase "Colabora Ayuntamiento de Carcabuey"
4. En su caso, documentación acreditativa de otras subvenciones e ingresos recibidos por el mismo concepto.

No obstante, lo anterior, si la documentación expuesta resultase insuficiente para la justificación de la ayuda, el Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitarle cualquier otra que considere necesaria para ello.

Una vez realizadas las tareas de comprobación de justificación y de cumplimiento de las condiciones impuestas por la técnica de desarrollo local, se emitirá el correspondiente informe, que será remitido al Interventor del Ayuntamiento, el cual ordenará el expediente de reintegro en su caso.

7.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

1. Obtener la subvención sin reunir los requisitos exigidos para ello.
2. Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
3. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control que el Ayuntamiento de Carcabuey pudiera efectuar en cualquier momento para la verificación del cumplimiento de la finalidad por la que fue concedida la subvención.
4. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
5. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a los beneficiarios de estas bases.

Cuando un solicitante presente justificación de gastos por un importe inferior al inicialmente concedido, se exigirá la devolución de la parte correspondiente.

Corresponde al Interventor del Ayuntamiento de Carcabuey, previo informe del personal técnico del Área de Desarrollo Local, la tramitación y resolución de los procedimientos de reintegro.

La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

8.- OBLIGACIONES

8.1. Comunicar al Ayuntamiento de Carcabuey cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad en el momento que ésta se produzca.



8.2. Mencionar en toda la publicidad que se haga (carteles, programas, prensa, radio...) que la actividad cuenta con el patrocinio del Ayuntamiento de Carcabuey.

9.- ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases. Corresponde a la Comisión de del área correspondiente a la línea del Ayuntamiento la interpretación de las bases en todos sus aspectos.

10.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Las infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas públicas se regirán por lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Disposición Transitoria segunda, punto 4 de la citada ley.

11.- NORMATIVA REGULADORA DE SUBVENCIONES

La presente convocatoria se regirá por las bases recogidas en este documento y en lo no previsto en él, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, por el Reglamento que la desarrolla y por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcabuey.

12.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA

La dotación económica para cada convocatoria anual se reparte entre las siguientes líneas de la siguiente manera:

- Subvenciones en materia de **cultura, festejos, participación ciudadana y turismo**. (aplicación presupuestaria 3347-226.99) por importe de 40.000,00 Euros, ASOCIACIONES CULTURALES – GASTOS DIVERSOS del Presupuesto Municipal.
- Subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en **materia de deporte y juventud**.
-Juventud: 3348-226.99 ASOCIACIONES JUVENILES – GASTOS DIVERSOS, por importe de 1.000,00 Euros.
-Deportes: 3414-226.99 ASOCIACIONES DEPORTIVAS – GASTOS DIVERSOS, por importe de 20.000,00 Euros.
- Subvenciones para proyectos de **carácter humanitario, sanitario, educativo y social**, sin ánimo de lucro. La financiación de esta 3ª línea de subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en las siguientes aplicaciones del Presupuesto Municipal:
-No incluidos en el 0,7%: 231-489.92 ASISTENCIA SOCIAL-ASOCIACIONES DE INTERÉS SOCIAL, por importe de 12.000,00 euros.



-Incluidas en el 0,7%: 231-489.01 ASISTENCIA SOCIAL – COLABORACIÓN INTERNACIONAL, por importe de 7.000,00 euros.

13.- PRINCIPIOS VIGENTES

- Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, concurrencia no competitiva, igualdad, no discriminación y objetividad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.
- Las subvenciones o ayudas que se otorguen, en ningún caso, excederán del 75% del coste del proyecto que se presente en alguna o todas las modalidades.
- Las subvenciones otorgadas con anterioridad no crean derecho alguno a favor de los peticionarios, ni serán invocables como precedente en la determinación de una nueva concesión.
- El Ayuntamiento comprobará, mediante la utilización de los medios oportunos admisibles en derecho, la correcta adecuación de las cantidades otorgadas en relación con los fines pretendidos, controlando el gasto y exigiendo, en caso de no haber sido cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención, el reintegro de la subvención concedida y el pago de los intereses de demora, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación, ello sin perjuicio de las responsabilidades a que se hubiere lugar.

14.- COMPATIBILIDAD

Estas ayudas serán compatibles con otras ayudas públicas recibidas para la misma finalidad, siempre que la suma de todas ellas no constituya una cuantía superior al 100% de la inversión realizada.

15. PUBLICACIÓN

Las presentes bases serán objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo prevenido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Sin perjuicio, de que atendiendo a imposibilidades técnicas y en aras de garantizar la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno se publiquen en la página web del Ayuntamiento de Carcabuey y en el tablón de anuncios del consistorio.

DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes bases reguladoras de las “SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CARCABUEY” del Ayuntamiento de Carcabuey, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y sustituirán a las anteriores bases.



ANEXO 1.- MODELO SOLICITUD DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO AYTO CARCABUEY. AÑO _____

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE			
1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NIF
RAZÓN SOCIAL:			
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL SI PROCEDE			
1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NIF
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:			
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:			
LINEA PRESENTADA:			
IMPORTE DE LA INVERSIÓN REALIZADA:	SUBVENCIÓN SOLICITADA:		
OTRAS AYUDAS SOLICITADAS:			
<input type="checkbox"/> Experiencia en proyectos similares (últimos 5 años)			
<input type="checkbox"/> Inscripción en registros oficiales			

Documentación a presentar junto a la solicitud: El Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir cualquier otra documentación que estime necesaria.

- Solicitud debidamente cumplimentada, según modelo Anexo I
- Declaración jurada del representante legal de la asociación solicitante indicando que la asociación se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, y que la documentación presentada en dicho Registro no ha sufrido modificación alguna.
- Descripción de la actividad o proyecto, según Anexo II, donde conste la información del proyecto o actividad objeto de la subvención: objetivos, temporalización de la actividad o proyecto, recursos materiales y personales, fuentes de financiación, previsión de gastos e ingresos y presupuesto del proyecto o actividad.
- Certificado bancario de titularidad de la cuenta bancaria de la Asociación o entidad solicitante donde figure el número de la misma incluyendo el IBAN.
- Certificado o declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal, lo que se justificará mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento.



- Declaración expresa responsable sobre la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, y de no encontrarse inhabilitado para recibir ayudas públicas. (Anexo 3)

EXPONE

Que de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras de la Convocatoria Pública para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcabuey, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

Que nos comprometemos a hacer constar en los materiales de difusión y publicidad de las actividades subvencionadas con el escudo del Ayuntamiento de Carcabuey y la frase "Colabora Ayuntamiento de Carcabuey"

SOLICITA

La concesión de la subvención **PARA SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO del AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY**, por el importe de Euros para la ejecución del proyecto que se adjunta, a realizar en el año.....

DECLARO

Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación que se acompaña y **ME COMPROMETO** a comunicar al Ayuntamiento de Carcabuey cualquier modificación de los mismos y a facilitar cuantos documentos me sean requeridos, y en caso de ser aprobado el proyecto, cumplir con los requisitos establecidos en las bases de convocatoria.

En....., a de de 20.....

EL/ LA SOLICITANTE

Fdo.:

SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY



ANEXO 2

**SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL
AYTO DE CARCABUEY****MEMORIA DE LA ACTIVIDAD****1.-IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:**

Nombre o Razón Social:	
DNI/CIF:	
Domicilio:	
Localidad: C.P.:	
Correo electrónico:	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE, en su caso:	
Nombre:	
DNI:	
Domicilio:	
Localidad: C.P.:	
Motivo de la representación:	

2.-LÍNEA A LA CUAL PRESENTA LAS SOLICITUD: (Marque con una X)

A.- SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TURISMO.	
B.- SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE CARÁCTER HUMANITARIO, SANITARIO, EDUCATIVO Y SOCIAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO	
C.- SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL -COLABORACIÓN INTERNACIONAL	
D.- SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE DEPORTE Y JUVENTUD.	



3.-JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (Por qué se plantea. De forma breve, pero siempre en proporción al volumen del proyecto, deberán exponerse, en lenguaje claro y directo, las razones que justifican la realización del programa o actividades del proyecto: problemática, necesidades o intereses detectados en el sector de población al que va dirigido; falta o insuficiencia de otras alternativas o soluciones existentes; importancia y/o urgencia de dar respuesta, etc...)

Título del proyecto:

4.- OBJETIVOS. Por qué se realiza. Los objetivos no deben ser muchos, 2 ó 3, aunque ello dependerá siempre del volumen y complejidad del proyecto, por lo que habremos de seleccionar aquellos que sean prioritarios

5.- METODOLOGÍA PREVISTA: Cómo se llevará a cabo. Deberá señalarse el procedimiento que se empleará para cumplir los objetivos (información, formación, comunicación, investigación, animación, etc.) y las características fundamentales de estos métodos (grupales, individualizados, participativos, etc..) De la misma manera es conveniente señalar las fases o pasos que se llevarán a cabo durante el proyecto (fase preparatoria, convocatoria, desarrollo de las acciones, evaluación, etc.)



6.-DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES. Deberán describirse con brevedad las diferentes actividades que formarán el proyecto, agrupándolas de acuerdo con las diferentes fases o pasos previstos:

ACTIVIDADES

- Descripción detallada de las actividades**

- Rol de la entidad (organizadora, participante, ambas)**

7.- ÁMBITO GEOGRÁFICO. Dónde se realizará. Se deberá especificar si las actividades previstas se llevarán a cabo en el propio pueblo de Carcabuey o aldea de Algar, y el ámbito geográfico de los destinatarios del proyecto.

8.- DESTINATARIOS. A quién se dirige: edades, niveles socioeconómicos, socioculturales, socioeducativos, etc. En la medida de lo posible deberá indicarse el número aproximado de beneficiarios directos (personas que participan) y los indirectos (personas que se benefician, sin participar directamente).

- Número estimado de beneficiarios/as (con base justificativa)**
- Tramos de edad implicados**
- Colectivos específicos incluidos (mujeres, infancia, mayores, diversidad funcional, migrantes, LGTBIQ+, etc.)**

9.-CALENDARIO En qué tiempo y plazo se realizará. Aunque se hubiera reseñado en el apartado de metodología la duración aproximada de las acciones, en este punto deberá señalarse el tiempo que abarcará la duración total del proyecto, la fecha de inicio y la de conclusión de las actividades.



10.-RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS Deberán listarse, preferiblemente por separado, los recursos humanos, los materiales o equipamiento, los económicos, etc, que serán necesarios para poder llevar a cabo adecuadamente cada una y el conjunto de las actividades del proyecto.

- Recursos humanos implicados (personal técnico, monitores, entrenadores)**
- Voluntariado implicado (número de personas)**
- Recursos materiales e infraestructuras necesarias**

11. DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD

- Plan de difusión (redes sociales, cartelería, vídeos, página web, etc.)**
- Compromiso de incluir logo del Ayuntamiento y frase "Colabora Ayuntamiento de Carcabuey"**

12.- IGUALDAD Y ENFOQUE INCLUSIVO

- Acciones específicas en igualdad de género**
- Participación activa de mujeres en la organización**
- Inclusión de colectivos vulnerables o de especial atención**

13.-IMPACTO Y SOSTENIBILIDAD

- Resultados esperados e indicadores de éxito:**



Impacto en el municipio (económico, social, turístico, cultural, educativo):

Continuidad o sostenibilidad del proyecto:

Si se considera un proyecto estratégico municipal

14.- REQUISITOS ESPECÍFICOS POR LÍNEA (Es necesario rellenar la hoja de autobareación y aportar documentos justificativos)

Línea D (Deportes):

Nº de deportistas participantes:

Tipo de competición:

Certificado de juego limpio:

Línea B (Educación):

Colaboración con centros educativos:

Innovación pedagógica:

Participación del alumnado:

Línea C (Cooperación):

Identificación de contraparte local:

Impacto y sostenibilidad en terreno:

Acciones de sensibilización en Carcabuey:

15- PRESUPUESTO. Cuánto costará llevarlo a cabo el proyecto. **Desglose de gastos (material, personal, transporte, difusión, etc.)**



16.-FINANCIACIÓN: Cómo voy a pagar los gastos del proyecto.

CONCEPTO	IMPORTE
Recursos propios	
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Carcabuey	
Otros	
TOTAL FINANCIACIÓN	

En Carcabuey a ____ de _____ de 20____

Fdo. _____



ANEXO 3: TABLAS AUTOBAREMACIÓN A APORTAR JUNTO AL PROYECTO

CRITERIOS DE VALORACIÓN – LÍNEA A: CULTURA

AUTOBAREMACIÓN

La evaluación de los proyectos presentados en la línea de cultura se realizará igualmente sobre un máximo de 120 puntos, divididos en estos bloques:

A. Criterios Generales (60 puntos):

A01. Nº de personas beneficiarias (hasta 10 puntos):	10
Se entenderán como personas beneficiarias a aquellas que participen directamente en las actividades del proyecto, ya sea como integrantes activos ej. alumnado, actores, participantes en talleres, personas inscritas en la actividad o como asistentes comprometidos a actividades de libre acceso pero que puedan estimarse con base en experiencias previas o datos objetivos de participación.	
Para garantizar la objetividad, la entidad deberá justificar en el anexo correspondiente: El número estimado de participantes directos.	
La base para dicha estimación (experiencias pasadas, inscripciones abiertas, aforo previsto, etc.). No se computarán como beneficiarias las estimaciones de afluencia general del público sin base justificativa (ej. “asistirán muchas personas” sin datos o comparativas anteriores). Escala de puntuación:	
<ul style="list-style-type: none"> ● 5–15 personas beneficiarias directas justificadas: 3 puntos ● 16–40 personas beneficiarias directas justificadas: 7 puntos ● Más de 40 personas beneficiarias directas justificadas: 10 puntos 	

A02. Porcentaje de cofinanciación propia (hasta 10 puntos):	10
● 11–20%: 3 puntos	
● 21–40%: 7 puntos	
● Más de 40%: 10 puntos	

A03. Experiencia acreditada en proyectos similares en los últimos 5 años (hasta 10 puntos):	10
● 0–3 proyectos: 1 punto	
● 3–5 proyectos: 3 puntos	
● 6–15 proyectos: 7 puntos	
● Más de 15 proyectos: 10 puntos	

A04. Nº de socios/as activos (hasta 10 puntos):	10
● 4–12 socios: 3 puntos	
● 13–25 socios: 7 puntos	
● Más de 25 socios: 10 puntos	



A05. El proyecto es cofinanciado por otras administraciones. Se valorará que la entidad haya presentado solicitud y/o haya resultado beneficiaria de subvenciones concedidas por otras administraciones públicas en los 3 años anteriores, incluyendo el año en curso de la presente convocatoria. (hasta 10 puntos):	10
● No presenta proyecto a otra administración: 0 puntos	
● Presenta proyecto a una administración no siendo beneficiaria: 2 puntos	
● Presenta proyecto a más de una administración no siendo beneficiaria: 3 puntos	
● Presenta proyecto a una administración siendo beneficiaria: 5 puntos	
● Presenta proyecto a más de una administración siendo beneficiaria: 10 puntos	

A06. Inclusión de colectivos específicos (hasta 10 puntos):	10
Se valorará que el proyecto esté dirigido específicamente a uno o varios colectivos en situación de vulnerabilidad o con necesidades específicas, tales como: mujeres, infancia, juventud, personas mayores, personas con diversidad funcional, población migrante y colectivos LGTBIQ+.	
Para la obtención de puntuación, la inclusión debe estar debidamente justificada en el contenido del proyecto (objetivos, destinatarios, actividades) y reflejada en los anexos de la solicitud. No se valorarán menciones genéricas o decorativas. La puntuación se otorgará únicamente si el enfoque hacia los colectivos está integrado de forma clara en el diseño, desarrollo y ejecución del proyecto.	
● 1 colectivo: 3 puntos	
● 2 colectivos: 7 puntos	
● 3 o más colectivos: 10 puntos	

B. Criterios del Proyecto (40 puntos):

B01. Claridad y calidad técnica del proyecto (hasta 10 puntos):	10
● Proyecto SIN ANEXOS: 0 puntos	
● Proyecto incompleto: presenta parte de la documentación requerida en los anexos, pero no la totalidad exigida en las bases: 5 puntos	
● Proyecto claro, completo y detallado EN BASE A LOS ANEXOS: 10 puntos	

B02. Metodología y estructura de actividades (hasta 10 puntos):	10
Se valorará el grado de desarrollo técnico del proyecto, la calidad de la metodología propuesta y la definición de los objetivos generales y específicos.	
Se considerará la existencia de un cronograma estructurado que detalle las fechas o períodos de ejecución, actividades concretas, responsables y recursos asignados.	
● Actividades poco definidas o sin metodología clara: 0 puntos	
● Actividades con metodología definida y objetivos generales claros, pero sin cronograma detallado: 5 puntos	
● Actividades con metodología detallada, objetivos generales y específicos definidos, y cronograma estructurado: 10 puntos	

B03. Plan de difusión (hasta 10 puntos):	10
Se valorará el esfuerzo en la difusión de las actividades y en la visibilidad del apoyo municipal, así	



como el alcance real de la comunicación.	
● No se especifica ningún plan de difusión: 0 puntos.	
● Publicaciones únicamente en redes sociales (Instagram, Facebook, X/Twitter, TikTok). Deberán incluir el logo del Ayuntamiento o área correspondiente: 5 puntos.	
● Se prevé un plan completo de difusión que incluya cartelería impresa visible en el municipio, publicaciones en redes sociales, y creación de contenido audiovisual (vídeo promocional). Debe reflejarse claramente en el proyecto: 10 puntos	

B04. Implicación de personas voluntarias (hasta 4 puntos)	4
Se entenderá como persona voluntaria aquella que colabore en la realización del proyecto sin recibir compensación económica ni pertenecer a la junta directiva de la entidad. Pueden ser miembros asociados o externos siempre que su colaboración esté detallada y acreditada en el proyecto.	
● 1–10 voluntarios: 2 puntos	
● 10–25 voluntarios: 3 puntos	
● Más de 25 voluntarios: 4 puntos	

B05. Proyecto que implique igualdad de género (hasta 6 puntos):	6
● Si el proyecto incluye acciones específicas de sensibilización o formación en igualdad de género: 3 puntos	
● Adicionales si el proyecto promueve la participación activa de mujeres en la organización y ejecución de las actividades: 3 puntos	

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS (Puntos adicionales)

C01. Proyecto estratégico municipal (hasta 20 puntos): Se considerarán "estratégicos" los proyectos que cumplan al menos 3 de los siguientes factores:	20
● Generan una afluencia masiva de público (local, comarcal o superior).	
● Tienen impacto económico y turístico significativo en Carcabuey.	
● Representan la cultura popular local.	
● Implican a voluntariado o asociaciones locales.	
● Tienen una trayectoria consolidada y sostenida en el tiempo (más de 10 años).	
Valoración:	
● Cumple 3 factores: +10 puntos.	
● Cumple 4 o más factores: +20 puntos	

TOTAL PUNTUACIÓN	120
------------------	-----



CRITERIOS DE VALORACIÓN – LÍNEA B: EDUCACIÓN AUTOBAREMACIÓN

La evaluación de los proyectos presentados en la línea educativa se realizará igualmente sobre un máximo de 100 puntos, divididos en estos bloques:

A. Criterios Generales (hasta 60 puntos)

A01. Número de personas beneficiarias (hasta 10 puntos):	10
Se considerarán como beneficiarios/as las personas participantes directas: alumnado, profesorado, familias u otros perfiles vinculados a la comunidad educativa.	
• De 5 a 15 personas: 3 puntos .	
• de 16 a 40 personas: 7 puntos .	
• más de 40 personas: 10 puntos .	
A02. Porcentaje de cofinanciación propia (hasta 10 puntos):	10
• Entre el 11% y el 20% del coste total: 3 puntos .	
• Entre el 21% y el 40%: 7 puntos .	
• Más del 40%: 10 puntos .	
A03. Experiencia acreditada en proyectos educativos (hasta 10 puntos):	10
Se valorarán los proyectos educativos organizados por la entidad en los últimos cinco años .	
• De 0 a 3 proyectos: 1 punto .	
• De 4 a 6: 5 puntos .	
• Más de 6: 10 puntos .	
A04. Implicación de centros educativos (hasta 10 puntos):	10
Se valorará la colaboración con centros educativos, ya sea formal (convenios, proyectos integrados) o informal.	
• Sin colaboración: 0 puntos .	
• Colaboración informal: 5 puntos .	
• Colaboración formalizada: 10 puntos .	
A05. Cofinanciación por otras administraciones públicas (hasta 10 puntos):	10
• Ninguna administración: 0 puntos	
• Una administración: 5 puntos	
• Dos o más administraciones: 10 puntos .	



A06. Inclusión de colectivos específicos (hasta 10 puntos): Se premiará que el proyecto esté dirigido a colectivos prioritarios como infancia, adolescencia, mujeres, alumnado con necesidades educativas específicas, población migrante, etc.	10
• 1 colectivo: 3 puntos .	
• 2 colectivos: 7 puntos .	
• 3 o más colectivos: 10 puntos .	

B. Criterios del Proyecto (hasta 40 puntos)

B01. Claridad técnica del proyecto (hasta 10 puntos): • Proyecto incompleto: 0 puntos .	10
• Parcialmente cumplimentado según anexos: 5 puntos .	
• Proyecto completo, bien estructurado y alineado con los anexos: 10 puntos .	

B02. Metodología y objetivos pedagógicos (hasta 10 puntos): Se valorará la calidad pedagógica, claridad metodológica y definición de objetivos generales y específicos.	10
• Definición insuficiente: 0 puntos .	
• Formulación parcial: 5 puntos .	
• Formulación completa con metodología innovadora: 10 puntos .	

B03. Participación e innovación educativa (hasta 10 puntos): Se valorarán metodologías activas, implicación del alumnado, trabajo colaborativo y propuestas innovadoras.	10
• Sin participación directa: 0 puntos .	
• Parcial: 5 puntos .	
• Participación activa con innovación metodológica: 10 puntos .	

B04. Plan de difusión (hasta 10 puntos): Se valorará el esfuerzo en la difusión de las actividades y en la visibilidad del apoyo municipal, así como el alcance real de la comunicación.	10
• No se especifica ningún plan de difusión: 0 puntos .	
• Publicaciones únicamente en redes sociales (Instagram, Facebook, X/Twitter, TikTok). Deberán incluir el logo del Ayuntamiento o área correspondiente: 5 puntos .	
• Se prevé un plan completo de difusión que incluya cartelería impresa visible en el municipio, publicaciones en redes sociales, y creación de contenido audiovisual (vídeo promocional). Debe reflejarse claramente en el proyecto: 10 puntos	
TOTAL PUNTUACIÓN	100



CRITERIOS DE VALORACIÓN – LÍNEA C: COOPERACIÓN AL DESARROLLO AUTOBAREMACIÓN

La evaluación de los proyectos presentados en la línea de cooperación al desarrollo se realizará igualmente sobre un máximo de 100 puntos, divididos en estos bloques:

A. Criterios Generales (hasta 60 puntos)

A01. Número de personas beneficiarias (hasta 10 puntos): Se valorará el número de beneficiarios/as directos del proyecto en terreno, debidamente justificado mediante estimaciones contrastadas, convenios con entidades locales o datos de proyectos previos.	10
• De 5 a 50 personas: 3 puntos .	
• De 51 a 150 personas: 7 puntos .	
• Más de 150 personas: 10 puntos .	
A02. Porcentaje de cofinanciación propia (hasta 10 puntos): Se valorará el esfuerzo económico asumido por la entidad solicitante respecto al coste total del proyecto.	10
• Entre el 11% y el 20%: 3 puntos	
• Entre el 21% y el 40%: 7 puntos	
• Más del 40%: 10 puntos .	
A03. Experiencia acreditada en cooperación al desarrollo (hasta 10 puntos): Se tendrán en cuenta los proyectos ejecutados en los últimos cinco años, valorando tanto el número como la continuidad de las intervenciones.	10
• Una o ninguna intervención: 1 punto .	
• Entre 2 y 3 intervenciones: 5 puntos .	
• Más de 3 intervenciones: 10 puntos .	
A04. Solidez de la contraparte local (hasta 10 puntos): Se valorará la existencia de una contraparte local identificada, con experiencia y presencia en el territorio, y con capacidad real de ejecución y seguimiento.	10
• Sin contraparte: 0 puntos .	
• Contraparte informal o sin experiencia: 5 puntos .	
• Contraparte formal con trayectoria consolidada: 10 puntos .	
A05. Cofinanciación por otras administraciones públicas (hasta 10 puntos): Se valorará que el proyecto haya sido presentado y/o resulte beneficiario de otras ayudas públicas en los tres años anteriores a la convocatoria.	10
• Ninguna administración: 0 puntos .	
• Una administración: 5 puntos .	
• Dos o más administraciones: 10 puntos .	
A06. Inclusión de colectivos prioritarios (hasta 10 puntos): Se premiará que el proyecto esté orientado de forma prioritaria a colectivos con especiales necesidades: mujeres, infancia, población desplazada, minorías étnicas, personas con diversidad funcional, etc. Esta orientación debe reflejarse en los	10



objetivos, actividades y metodología del proyecto.	
• Presencia de un colectivo: 3 puntos.	
• Dos colectivos: 7 puntos.	
• Tres o más colectivos: 10 puntos.	

B. Criterios del Proyecto (hasta 40 puntos)

B01. Claridad técnica del proyecto (hasta 10 puntos): Se valorará la presentación del proyecto conforme a los anexos de la convocatoria.	10
• Proyectos incompletos (faltan anexos obligatorios): 0 puntos.	
• Parcialmente cumplimentados: 5 puntos.	
• Proyecto completo, coherente y detallado según anexos: 10 puntos.	
B02. Impacto y sostenibilidad del proyecto (hasta 10 puntos): Se valorará el impacto del proyecto en función del número de personas beneficiarias, su continuidad en el tiempo, la implicación de actores locales y la posibilidad de replicación o mantenimiento una vez finalizada la subvención.	10
• No se justifica el impacto ni la sostenibilidad; no hay continuidad ni actores implicados: 0 puntos	
• Se identifican resultados básicos y cierta continuidad, pero sin una planificación clara; implicación parcial de agentes locales. 5 puntos	
• Impactos definidos con indicadores verificables; presenta un plan de continuidad realista y alianzas formales o mecanismos que garantizan su sostenibilidad. 10 puntos	
B03. Metodología y cronograma (hasta 10 puntos): Se tendrá en cuenta la existencia de una metodología clara, con objetivos generales y específicos definidos, actividades secuenciadas, cronograma de ejecución y recursos asignados.	10
• Definición insuficiente: 0 puntos	
• Metodología parcial sin cronograma: 5 puntos	
• Metodología clara y cronograma detallado: 10 puntos.	
B04. Plan de sensibilización en Carcabuey (hasta 5 puntos): Se valorará la inclusión de acciones de sensibilización local asociadas al proyecto (charlas, exposiciones, material audiovisual, difusión en redes, etc.).	5
• Sin acciones previstas: 0 puntos.	
• Una acción informativa o solo en redes: 3 puntos.	
• Plan completo con actividades públicas y soporte audiovisual: 5 puntos.	
B05. Plan de difusión (hasta 5 puntos): Se valorará el esfuerzo en la difusión de las actividades y en la visibilidad del apoyo municipal, así como el alcance real de la comunicación.	5
• No se especifica ningún plan de difusión: 0 puntos.	
• Publicaciones únicamente en redes sociales (Instagram, Facebook, X/Twitter, TikTok). Deberán incluir el logo del Ayuntamiento o área correspondiente: 3 puntos.	
• Se prevé un plan completo de difusión que incluya cartelería impresa visible en el municipio, publicaciones en redes sociales, y creación de contenido audiovisual (vídeo promocional). Debe reflejarse claramente en el proyecto: 5 puntos	
TOTAL PUNTUACIÓN	100



CRITERIOS DE VALORACIÓN – LÍNEA D: DEPORTES AUTOBAREMACIÓN

La evaluación de los proyectos presentados en la línea de deportes y juventud se realizará igualmente sobre un máximo de 120 puntos, divididos en estos bloques:

1. Claridad y calidad técnica del proyecto (hasta 10 puntos):	10
● Proyecto SIN ANEXOS: 0 puntos	
● Proyecto INCOMPLETO, falta de anexos: 5 puntos	
● Proyecto claro, completo y detallado EN BASE A LOS ANEXOS: 10 puntos	
2. Duración de las actividades (hasta 8 puntos):	8
● Participación en competiciones oficiales tipo liga o concentraciones (participación continua y completa): 8 puntos	
● Participación puntual en competiciones o actividades deportivas: 6 puntos	
● Organización de actividades puntuales:	
- Hasta 3 actividades: 2 puntos	
- Más de 3 actividades: 4 puntos	
3. Número de deportistas participantes (hasta 10 puntos):	10
● Competiciones oficiales por equipos: ○ Más de 5 equipos: 10 puntos	
○ 2–3 equipos: 5 puntos	
○ 1–2 equipos: 2 puntos	
● Competiciones oficiales individuales: ○ Más de 20 deportistas: 10 puntos	
○ 10–20 deportistas: 5 puntos	
○ Menos de 10 deportistas: 2 puntos	
● Actividades no oficiales: ○ Más de 100 participantes: 10 puntos	
○ 50–99 participantes: 8 puntos	
○ 25–49 participantes: 4 puntos	
○ Menos de 25: 2 puntos	
4. Nivel de la actividad y ámbito geográfico (hasta 8 puntos):	8
● Campeonato internacional: 8 puntos	
● Campeonato nacional (España): 7 puntos	
● Campeonato autonómico (Andalucía): 5 puntos	
● Campeonato provincial: 4 puntos	
● Competición oficial en Carcabuey: 3 puntos	
● Actividad no oficial dentro y fuera del municipio: 2 puntos	
5. Rol de la entidad (hasta 10 puntos):	10
● Organizadora de eventos: 8 puntos	
● Participante en competiciones: 5 puntos	
● Ambas funciones (organizadora y participante): 10 puntos	
6. Participación por género (hasta 8 puntos):	8
● Igual o superior al 40% de participación femenina: 8 puntos	



● Participación femenina entre 20%-39%: 5 puntos	
● Participación femenina inferior al 20%: 2 puntos	
7. Implicación de voluntariado (hasta 7 puntos):	7
● Más de 25 voluntarios/as: 7 puntos	
● Entre 10 y 25 voluntarios/as: 4 puntos	
● Menos de 10 voluntarios/as: 2 puntos	
8. Aportación económica de la entidad (hasta 10 puntos):	10
● Más del 40% del coste del proyecto: 10 puntos	
● Entre 20% y 40%: 7 puntos	
● Menos del 20%: 3 puntos	
9. El proyecto es cofinanciado por otras administraciones (hasta 10 puntos):	10
● Ninguna administración: 0 puntos	
● Una administración: 5 puntos	
● Dos o más administraciones: 10 puntos	
10. Plan de difusión (hasta 10 puntos): Se valorará el esfuerzo en la difusión de las actividades y en la visibilidad del apoyo municipal, así como el alcance real de la comunicación.	10
● No se especifica ningún plan de difusión: 0 puntos.	
● Publicaciones únicamente en redes sociales (Instagram, Facebook, X/Twitter, TikTok). Deberán incluir el logo del Ayuntamiento o área correspondiente: 5 puntos.	
● Se prevé un plan completo de difusión que incluya cartelería impresa visible en el municipio, publicaciones en redes sociales, y creación de contenido audiovisual (vídeo promocional). Debe reflejarse claramente en el proyecto: 10 puntos	
11. Promoción de colectivos específicos o de especial atención (hasta 10 puntos):	10
Se valorará que el proyecto esté dirigido específicamente a uno o varios colectivos en situación de vulnerabilidad o con necesidades específicas, tales como: mujeres, infancia, juventud, personas mayores, personas con diversidad funcional, población migrante y colectivos LGTBIQ+.	
Para la obtención de puntuación, la inclusión debe estar debidamente justificada en el contenido del proyecto (objetivos, destinatarios, actividades) y reflejada en los anexos de la solicitud.	
No se valorarán menciones genéricas o decorativas. La puntuación se otorgará únicamente si el enfoque hacia los colectivos está integrado de forma clara en el diseño, desarrollo y ejecución del proyecto.	
● 1 colectivo: 3 puntos	
● 2 colectivos: 7 puntos	
● 3 o más colectivos: 10 puntos	
12. Tramos de edad participantes (hasta 6 puntos):	6
● Tres tramos (edad escolar, adultos, mayores): 6 puntos	
● Dos tramos: 3 puntos	
● Un solo tramo: 1 punto	
13. Juego limpio (hasta 3 puntos):	3
● Aporta certificado de la federación acreditando no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves: 3 puntos	



● No aporta certificado: 0 puntos	
14. Mecanismo de publicidad y visibilidad (hasta 10 puntos):	10
● Ropa deportiva + Web y tres mecanismos más de publicidad: 7 puntos	
● Ropa deportiva + Web y dos mecanismos más de publicidad: 5 puntos	
● Ropa deportiva + Web y un mecanismo más de publicidad: 4 puntos	
● Tres o más mecanismos de publicidad (sin ropa ni web): 3 puntos	
● Dos mecanismos: 1 punto	
● Imagen en lugar destacado en la web: +3 puntos (complementario)	
● Un mecanismo: 0 puntos	
● Sin detallar mecanismo de publicidad: 0 puntos	

TOTAL PUNTUACIÓN	120
-------------------------	------------



ANEXO 4**DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE SOBRE OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS O QUE SE VAYAN A SOLICITAR**

D. _____, con D.N.I. nº _____ y con
domicilio en _____ de Carcabuey, en representación de
_____, por la presente

DECLARA responsablemente:

- Que el/la solicitante no ha solicitado ni recibido ayuda alguna para la misma finalidad y no va a solicitar otra subvención.
- Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas públicas.
- Que ha solicitado o va a solicitar otra subvención:

Entidad a la que se ha solicitado o se va solicitar otra subvención	
Descripción de la subvención que se ha solicitado o se va solicitar	
Subvención (solicitada o concedida)	
Organismo al que solicita o va solicitar la subvención	
Fecha de la solicitud	
Estado de la subvención	

Y para que conste, a los efectos pertinentes, se formula la presente de declaración expresa.

En Carcabuey, a ____ de _____ de 20____

Fdo.: _____



ANEXO 5**ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

D. _____ con DNI nº _____
y domicilio a efectos de notificaciones en _____ de Carcabuey
(Córdoba), como _____,

MANIFIESTA:

Que a la vista de la Resolución provisional de _____ por la que se ha propuesto la concesión DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO POR EL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY PARA EL AÑO _____ en virtud de la solicitud presentada de conformidad con la convocatoria aprobada por decreto nº _____ y dentro del plazo de quince días atribuido para ello, comunico la aceptación de la subvención solicitada.

ACEPTO

Y solicito se incorpore el presente documento al expediente de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

En Carcabuey, a de de 20____

Fdo.-.....



ANEXO 6**SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL
AYTO. DE CARCABUEY****MEMORIA ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA****1.-IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA:**

Nombre o Razón Social:	
DNI/CIF:	
Domicilio:	
Localidad: Carcabuey	C.P.: 14.810
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE, en su caso:	
Nombre:	
DNI:	
Domicilio:	
Localidad:	C.P.:
Motivo de la representación:	

2.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA:**1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS**

Relación de actividades ejecutadas conforme al proyecto aprobado:

Cronograma real de ejecución:

Número real de beneficiarios/as:

2. RECURSOS UTILIZADOS

Recursos humanos (incluyendo voluntariado movilizado):



Recursos materiales:**3. DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD****Detalle de las acciones de difusión realizadas:**

Adjuntar material gráfico y copias de cartelería/redes sociales con el logo del Ayuntamiento.

3.-OBJETIVOS CONSEGUIDOS, RESULTADOS Y EVALUACIÓN

Valoración de resultados alcanzados.

Impacto real en la comunidad.

Cumplimiento de objetivos iniciales.

4.-GASTOS REALIZADOS:

CIF	Nº FACTURA	RAZÓN SOCIAL	CONCEP TO FACTURA	FECHA EMISIÓN FACTURA	FECHA PAGO FACTURA	IMPORTE FACTURA



TOTAL						

5.-DETALLE DE INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HA FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

IDENTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	
APORTACIÓN PROPIA	
OTRAS APORTACIONES	
TOTAL	

Adjunto a la justificación toda la documentación que acredite la difusión y publicidad de las actividades subvencionadas con el escudo del Ayuntamiento de Carcabuey y la frase "Colabora Ayuntamiento de Carcabuey

En Carcabuey a ____ de _____ de 20____

Fdo. _____



ANEXO 6**AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE LOS DATOS ACILITADOS.**

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales, el Ayuntamiento de Carcabuey le informa que los datos personales serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada REGISTRO DE ENTRADA PARA SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES, sin que se prevean comunicaciones de datos salvo aquellas requeridas por obligación legal o a los correspondientes encargados de tratamiento.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptaran decisiones automatizadas. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos, cuando se den los requisitos establecidos en el RPGD, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento podrá reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

Puede acceder a la información adicional en <https://sede.eprinsa.es/carcabue/aviso-legal>

La finalidad del tratamiento indicado requiere la prestación de su consentimiento, para lo que deberá marcar la casilla siguiente:

Consiento el tratamiento de mis datos personales para la finalidad correspondiente a la SOLICITUD DE AYUDAS O SUBVENCIONES.

En caso de no otorgar su consentimiento no podrá llevarse a cabo el trámite administrativo o prestarse el servicio correspondiente.

El consentimiento otorgado puede retirarse en cualquier momento dirigiéndose al responsable por los medios expresados anteriormente para el ejercicio de derechos

Se verificarán los datos facilitados o circunstancias expuestas que se correspondan con datos de carácter personal no sujetos a normativa sectorial o específica para su consulta, si constan en las respectivas bases de datos en poder de las Administraciones Públicas, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos. Tiene derecho a oponerse, de forma motivada, al acceso a estos datos para dicha verificación. Si ejerce este derecho deberá presentar anexa a esta solicitud la documentación que acredite y permita verificar los datos obtenidos.

ME OPONGO a la verificación de los datos expresados por los siguientes motivos:

El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la normativa de protección de datos personales, siendo tales datos tratados con la finalidad de GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE AYUDAS/SUBVENCIONES, y respetando las distintas publicaciones o anuncios que tengan lugar los criterios adoptados por las autoridades de control para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la LOPD.

EL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY es responsable del tratamiento de los datos y hace Pública su política de protección de datos y demás circunstancias relativas al tratamiento en <https://sede.eprinsa.es/carcabue/aviso-legal>

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando se den los requisitos establecidos en el RPGD, en nuestra Sede electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

CARCABUEY, a..... de..... de 202....

Firmado:

